Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias
Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.
Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E – mail: contacto@stipa.org .ar

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– C.A.B.A.-, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2024, los Sres. Claudio Barragán, con D.N.I. 17.789.977 en su carácter de Secretario General y Víctor Enrique Ferreyra con D.N.I. 16.381.160 en su carácter de Secretario de finanzas, todos ellos en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (STIPA), manteniendo domicilio constituido en la calle Belgrano Nº 4280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4981-5015), por una parte y por la otra el Sr. Juan Manuel Airoldes, con D.N.I. N° 30.834.264, en su carácter de Presidente, manteniendo domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave Nº 1038 C.A.B.A. (Tel. 4431-4064) en representación de la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA) manifiestan que han arribado al presente acuerdo:

1.- Objeto de este acuerdo: Las partes informan que han alcanzado el siguiente acuerdo que modifica parcialmente los acuerdos inmediatos anteriores que se mencionan a continuación:

EX-2023-66121312-APN-DGDYD#JGM de fecha 1 de junio de 2023.

EX-2023-129149804- -APN-DGDYD#JGM de fecha 30 de octubre de 2023.

2.- Vigencia: el presente acuerdo abarca desde el 1º de enero de 2024,hasta el 29 de febrero de 2024 en el marco del CCT 142/90.

3.-Reconocimientogremialrecíproco:Las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del CCT142/90.

4.– Escalas: El acuerdo alcanzado consta de sumas remunerativas que se detallan en los Anexos I y II del presente. En dichos anexos quedan incorporadas a los salarios básicos a partir del presente acuerdo las sumas No Remunerativas otorgadas en el acuerdo inmediato anterior. Se dejan sin efecto las tablas salariales presentadas en el marco de los acuerdos mencionados en el apartado I.

5.- Cláusula de revisión: Las partes acuerdan reunirse a partir del día 15 de febrero 2024 para analizar la situación de las y los trabajadores, de las empresas, y las condiciones salariales aquí pactadas.

6.- Absorción: los incrementos aquí pactados absorberán, hasta su concurrencia, los aumentos generales, remunerativos o no y aún las sumas por única vez a cuenta de futuros aumentos, que pudieran haber sido otorgadas por los empleadores desde el 15/12/2023 hasta el día de la fecha.

En relación a cualquier otro aumento y/o asignación que pudiera disponerse por Ley, Decreto, Resolución y/o cualquier otra norma hasta el 28/02/2024; regirán los términos de absorción allí previstos.

Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deberán reunirse para interpretar este convenio, si se presentara algún conflicto con algún empleador por su aplicación (conforme art. 14, ley 14.250 – t.o. 2004).

7.- Actualización del CCT 142/90: Se ratifica la vigencia de todas las cláusulas del CCT 142/90, sin perjuicio de las pactadas por la Comisión Negociadora.

Se da por finalizado el presente acto firmándose TRES (3) ejemplares, previa lectura yratificación; y autorizándose a cualquiera de las partes a iniciar las correspondientes actuaciones ante el SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para su homologación.

CLAUDIO F. BARRAGÁN
SECRETARIO GENERAL
Representación Sindical

VICTOR E. FERREYRA
SECRETARIO DE FINANZAS

Representación Empleadora

Juan Manuel Airoldes
Presidente
UIFRA

Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E – mail: contacto@stipa.org .ar

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 - RAMA PASTAS SECAS
01/01/2024 al 29/02/2024

EMPRESAS CATEGORIAS " A "	**ENERO 2024**	**FEBRERO 2024**
CATEGORIAS:		
1) Capataz o Encargado General.	2.705,76	3.325,40
2) Encargado de Turno o Encargado de Seccion.	2.485,07	3.054,17
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	2.344,98	2.882,00
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi- Automáticas, Maquinista,Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	2.200,62	2.704,58
5)OFICIAL: Empastador, Cilindrero,Sobador Cortador, Moñitero, Nidero, fusilero Extendedor de Roscas, Extendedor de largos Tortelinador, Operador de Marmita,Carpintero Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador,Silero Analista de Laboratorio,Maquinista de Envasado Maquinista de Envasado de pastas rellenas Conductor de Camion sin acoplados,Elaborador de Masa para pastas rellenas,Pesador de Planchadas,Secanteros.	2.157,23	2.651,26
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno Portero,Repositor, Vendedor/a,Cobrador/a Engrasador, Preparador de Pedidos,Operador de Carnicería,Operador de Rellenos, Operador de Verdulería,Pañolero.	2.027,18	2.491,42
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacen, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	1.890,28	2.323,17
8) AYU Y ENVASA MAY DE 18 AÑOS		
Al Ingreso	1.850,46	2.274,23
A los 6 meses de antigüedad.	1.864,42	2.291,39
Al año de antigüedad.	1.890,28	2.323,17
9)OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1.850,46	2.274,23
10) AYU ENVA /MENORES DE 18 AÑOS		
16 años de edad – 6 horas diarias.	1.547,32	1.901,67
17 años de edad – 6 horas diarias.	1.595,09	1.960,37
16 años de edad – 8 horas diarias.	1.547,32	1.901,67
17 años de edad – 8 horas diarias.	1.595,09	1.960,37

11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:

	ENERO 2024	**FEBRERO 2024**
Prim Cate:	501.699,51	616.592,52
Seg Cate:	463.837,73	570.060,11
Ter Cate:	434.122,14	533.539,42
Cua Cate:	367.844,34	452.083,50
Quin Cate:	264.486,75	325.056,24

(Menores de 16 y 17 años: 6 horas diarias).

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

De 1 á 5 años: 0,5 % por cada año.

Desde el 6° año – sin límite – 1 % por cada año.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10%- Media Falta 5% - Una Falta 2,5 %. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración Quincenal por todo concepto (Las Faltas producidas en una Quincena, no son acumulativas en la otra)

CLAUDIO F. BARRAGÁN
SECRETARIO GENERAL

VICTOR E. FERREYRA
SECRETARIO DE FINANZAS

Juan Manuel Alfoldes
Presidente
UIFRA

Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E – mail: contacto@stipa.org .ar

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 - RAMA PASTAS SECAS
01/01/2024 al 29/02/2024

EMPRESAS CATEGORIAS " B "	**ENERO 2024**	**FEBRERO 2024**
CATEGORIAS:		
1) Capataz o Encargado General.	3.111,63	3.824,21
2) Encargado de Turno o Encargado de Seccion.	2.857,84	3.512,30
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	2.696,73	3.314,30
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi- Automáticas, Maquinista,Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	2.530,72	3.110,27
5)OFICIAL: Empastador, Cilindrero,Sobador Cortador, Moñitero, Nidero, fusilero Extendedor de Roscas, Extendedor de largos Tortelinador, Operador de Marmita,Carpintero Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador,Silero Analista de Laboratorio,Maquinista de Envasado Maquinista de Envasado de pastas rellenas Conductor de Camion sin acoplados,Elaborador de Masa para pastas rellenas,Pesador de Planchadas,Secanteros.	2.480,82	3.048,95
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno Portero,Repositor, Vendedor/a,Cobrador/a Engrasador, Preparador de Pedidos,Operador de Carnicería,Operador de Rellenos, Operador de Verdulería,Pañolero.	2.331,26	2.865,14
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacen, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	2.173,83	2.671,65
8) AYU Y ENVASA MAY DE 18 AÑOS		
Al Ingreso	2.128,03	2.615,37
A los 6 meses de antigüedad.	2.144,09	2.635,10
Al año de antigüedad.	2.173,83	2.671,65
9)OPERARIO/A DE LIMPIEZA	2.128,03	2.615,37
10) AYU ENVA /MENORES DE 18 AÑOS		
16 años de edad – 6 horas diarias.	1.779,42	2.186,93
17 años de edad – 6 horas diarias.	1.834,36	2.254,43
16 años de edad – 8 horas diarias.	1.779,42	2.186,93
17 años de edad – 8 horas diarias.	1.834,36	2.254,43

11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:

	ENERO 2024	**FEBRERO 2024**
Prim Cate:	576.954,44	709.081,40
Seg Cate:	533.413,39	655.569,13
Ter Cate:	499.240,47	613.570,34
Cua Cate:	423.021,00	519.896,03
Quin Cate:	304.159,77	373.814,68

(Menores de 16 y 17 años: 6 horas diarias).

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

De 1 á 5 años: 0,5 % por cada año.

Desde el 6° año – sin límite – 1 % por cada año.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10%- Media Falta 5% - Una Falta 2,5 %. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración Quincenal por todo concepto (Las Faltas producidas en una Quincena, no son acumulativas en la otra)

CLAUDIO F. BARRAGÁN
SECRETARIO GENERAL

VICTOR E. FERREYRA
SECRETARIO DE FINANZAS

Juan Manuel Alroldes
Presidente
UIFRA